

37000

RESOLUCIÓN No. 01066
(Mayo 23 de 2022)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS Y SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”, Decreto 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias expedida por la Dirección General del ICBF, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras- ICBF -le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personas jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con NIT 810.002.609-2, es una Entidad sin Animo de Lucro, con personería jurídica vigente, No. 000899 del 11 de Julio de 1990, reconocida por el ICBF -Regional Caldas-.

Que mediante Oficios radicados bajo los Nos. y 202237400000072892 y 202237400000073552 del 12 y 13 de Mayo de 2022, la Señora Gloria Amanda Montoya Vargas, Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con Nit. 810.002.609-2, solicitó la Actualización de Miembros de la Junta Directiva y Aprobación de Reforma Estatutaria de la Entidad que representa.

Que según Actas de Asamblea General Nos. 22 de 19 de Mayo de 2021 y 23 del 25 de Marzo de 2022 respectivamente, la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS aprobó la elección nuevos miembros de Junta Directiva.

Que mediante Acta No. 023 del 25 de Marzo de 2022 la Asamblea General de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS aprobó algunos ajustes en apartados de sus Estatutos relacionados con el Capítulo II (Miembros de la Asociación y Órganos de Administración, Dirección y Control) y el Capítulo III (Del Conducto Regular y del Patrimonio), documentos que hacen parte integral del acto administrativo.

Que así mismo, en Acta de Junta Directiva No. 372 de 4 de Abril 4 de 2022 quedó consignada su nueva conformación para el período 2022-2024 así:

Nombres	Identificación	Cargos
Miguel Fernando Medellín Ortiz	75.105.362	Secretario
Jorge Albeiro Zapata Tobón	1.053.810.861	Vocal
Jimena Rojas Arroyave	1.053.809.679	Vocal
Giselle Flerez Beltrán	1.094.887.519	Vocal

Es de aclarar que continúa en el Cargo como Presidenta, la Señora Ana María Sánchez Echeverry para el período 2022-2023.

Que examinados los soportes allegados, la Dirección Regional procede a la aprobación de las solicitudes de reforma estatutaria presentada y de actualización de miembros de Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010.

En virtud de lo antes expuesto, el Director del ICBF en Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR a los dignatarios elegidos para integrar la Nueva Junta Directiva en el periodo 2022-2024 de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

Nombres	Identificación	Cargos
Ana María Sánchez Echeverry	24.347.596	Presidente
Miguel Fernando Medellín Ortiz	75.105.362	Secretario
Jorge Albeiro Zapata Tobón	1.053.810.861	Vocal
Jimena Rojas Arroyave	1.053.809.679	Vocal
Giselle Flerez Beltrán	1.094.887.519	Vocal

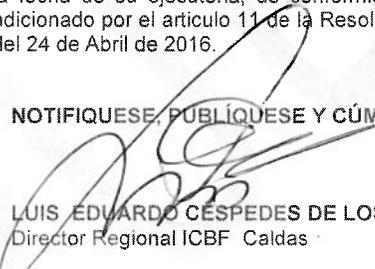
PARÁGRAFO: Continúa en el Cargo como Presidenta, la Señora Ana María Sánchez Echeverry para el periodo 2022-2023.

SEGUNDO: APROBAR la Reforma Parcial de Estatutos presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS con Nit 810.002.609-2 relacionados con el Capítulo II (Miembros de la Asociación y Órganos de Administración, Dirección y Control) y el Capítulo III (Del Conducto Regular y del Patrimonio), documentos que hacen parte integral del acto administrativo.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente Resolución, a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición; si no se pudiere realizar en dicho término, se notificará por aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, según el caso.

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución No. 3435 de 2016, publicada en el Diario Oficial No. 49.854 del 24 de Abril de 2016.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director Regional ICBF Caldas

Aprobó: Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora Grupo Jurídico 

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Faq

Fanny Aristizabal Quintero

De: Hogar Infantil Angelitos <h.i.angelitos@hotmail.com>
Enviado el: martes, 31 de mayo de 2022 7:24 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: RE: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Mil gracias Doctora Fanny. Enterada. Gloria Amanda Montoya Vargas

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 2:23 p. m.
Para: h.i.angelitos <h.i.angelitos@hotmail.com>
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Señora
GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 01066 del 23 de Mayo de 2022 "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS Y SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA**".

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Cordialmente,

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, al **1** de **Junio** de **2022**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, identificada con C.C. No. **30.287.528** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, con el fin de notificarse de manera personal del contenido de la **Resolución No. 1066 del 23 de Mayo de 2022**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS Y SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA "**.

Se hace entrega gratuita de copia de la citada Providencia, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

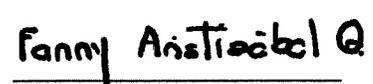
La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,


GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS
C.C. **30.287.528**
Representante Legal

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL Q.
Abogada

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día **2** del mes de **Junio** de **2022**, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día **1 de Junio de 2022**, se notificó personalmente a la Señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.287.528** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, el contenido de la Resolución No. **01066** del **23 de Mayo de 2022**, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, **"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS Y SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA"**

Habiendo manifestado la interesada estar de acuerdo con su contenido, queda agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.✓



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Proyectó y Revisó: Fanny Aristizábal Q., Abogada *Faq.*